

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

CONTRATO No. 268/2019-LICITACIÓN-SEGUOT

Contrato de adquisición de equipo de cómputo y periféricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Eparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Sostic, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. David Martínez Flores** a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral** representada por su titular el **Ing. Armando Roque Cruz**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**” determinó la necesidad adquirir equipo de cómputo y periféricos, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **839/2019** y **842/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de equipo de cómputo y periféricos.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 19, 20 y 21 de noviembre del 2019, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N063-2019**, llevándose a cabo el día 25 de noviembre del 2019 la junta de aclaraciones, el 29 de noviembre de 2019 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, y finalmente el pasado 04 de diciembre del año en curso, se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **2, 3, 6, 7, 8, 9** y **11** a favor del proveedor **Sostic, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$2'028,096.69 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 13 de noviembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **839/2019** y **842/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Sostic, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05214**, inscrito en fecha 16 de octubre del 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 15 de marzo del 2019.
- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 2,471, tomo XCVIII, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Notario Público número 108 de los de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato en fecha 10 de octubre del 2013.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. David Martínez Flores**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento notarial citado en la declaración que antecede, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL CONTRATO NO. 268/2019-LICITACIÓN-SEGUOT
--	-------------------------------------	--

que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Juan Pablo II número 218, en la Colonia San Jerónimo, Segunda Sección Norte, en la Ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37148.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Peñuelas número 101 interior A, Colonia La Huerta, Aguascalientes, Ags., C.P. 20250, con número telefónico (447) 763 12 06 y (55) 785 852 42, cuenta de correo electrónico contacto@sostic.com.mx.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SOS1309231S9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Z06 363 481 03**.
- 2.9. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipo de cómputo y periféricos, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” forman parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes y Servicios**”.

“El Proveedor” deberá entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “El Ente Requerente”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	4.00	EQUIPO	COMPUTADORA WORKSTATION MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO Z6 G4 CARACTERÍSTICAS: GABINETE TIPO TORRE PROCESADOR INTEL XEON SILVER 4112, A 2.6 GHZ. 8.25 MB CACHE, 4 NÚCLEOS CHIPSET INTEL C622 RAM 16GB DDR4-2666 ECC DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD SATA HP DE 1TB TARJETA DE RED ETHERNET RJ45 INTEGRADA A LA TARJETA MADRE TARJETA DE VIDEO NVIDIA QUADRO P2000 TARJETA DE AUDIO REALTEK HD ALC221, ALTAZO INTEGRADO UNIDAD DE DVD 16X DVD +/-RW SATA DUAL LAYER INTERNA DE COLOR DEL GABINETE MONITOR HP Z24NF G2, LED 23.8" FULL HD WIDESCREEN MOUSE ÓPTICO HP USB DEL MISMO COLOR DEL GABINETE TECLADO HP USB ESPAÑOL DEL MISMO COLOR DEL GABINETE 4 PUERTOS USB 3.1, 6 PUERTOS USB 3.1 GEN 1 INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE UN PUERTO HDMI, UN PUERTO VGA Y UN PUERTO DISPLAYPORT 1.2 FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON CAPACIDAD DE SOPORTAR TODOS LOS COMPONENTES A PLENA CARGA, 110 VCA (+/- 10%), 60HZ CON CABLE TOMACORRIENTE POLARIZADO. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO ORIGINAL, 64 BITS, EN ESPAÑOL. INCLUYE: MANUALES DE FÁBRICA DE OPERACIÓN, REFERENCIA, PUEDE TRAER DISCOS DE INSTALACIÓN EN FRMATO DE CD O DVD MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS EN ESPAÑOL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA ELECTRONICA POR USUARIO ESET ENDPOINT SECURITY ANTIVIRUS, POR UN AÑO. CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998 PARA CPU Y MONITOR. GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$65,205.15	\$260,820.60
3	12.00	EQUIPO	COMPUTADORA MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO PRODESK 600 G5 CARACTERÍSTICAS: GABINETE TIPO MICRO TORRE PROCESADOR OCTAVA GENERACIÓN INTEL CORE I7-8700, 3.20 GHZ, 12 MB INTEL SMART CACHE 6 NÚCLEOS. CHIPSET INTEL Q370 RAM 12GB DDR4 A 2400 MHZ. DISCO DURO DE 1TB 7200RPM. TARJETA DE RED ETHERNET RJ45 INTEGRADA A LA TARJETA MADRE. TARJETA DE VIDEO: AMD® RADEON™ RX 550X 4GB AUDIO CONEXANT CX20632 UNIDAD DE DVD 16X DVD +/-RW SATA DUAL LAYER INTERNA DE COLOR DEL GABINETE, CON SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN Y GRABACIÓN. PARTE DELANTERA: 1 CONECTOR DE AURICULARES; 1 USB 2.0; 1 USB 2.0 (CARGA RÁPIDA); 2 USB 3.1 GEN 2; 1 USB 3.1 TYPE-C™ GEN 2 PARTE TRASERA: 1 ENTRADA DE AUDIO; 1 SALIDA DE AUDIO; 1 CONECTOR DE ALIMENTACIÓN; 1 RJ-45; 2 USB 2.0; 2 DISPLAYPORT™ 1.2; 2 USB 3.1 GEN 1; 2 USB 3.1 GEN 2 FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON CAPACIDAD DE SOPORTAR TODOS LOS COMPONENTES A PLENA CARGA, 110 VCA (+/- 10%), 60HZ CON CABLE TOMACORRIENTE POLARIZADO. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO ORIGINAL, 64 BITS, EN ESPAÑOL. MONITOR HP P204 DE 19,5 PULGADAS, TIPO DE PANTALLA TN CON RETROILUMINACIÓN LED MOUSE OPTICO HP USB DEL MISMO COLOR DEL GABINETE TECLADO HP USB ESPAÑOL DEL MISMO COLOR DEL GABINETE INCLUYE: MANUALES DE FÁBRICA DE OPERACIÓN, REFERENCIA, PUEDE TRAER DISCOS DE INSTALACIÓN EN FRMATO DE CD O DVD MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS EN ESPAÑOL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO	\$32,337.85	\$388,054.20

			(LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA ELECTRONICA POR USUARIO ESET ENDPOINT SECURITY ANTIVIRUS, POR UN AÑO. CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998 PARA CPU Y MONITOR. GARANTÍA: 3 AÑOS DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
6	1.00	PIEZA	IMPRESORA A COLOR MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO LASERJET ENTERPRISE M553DN VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 38 PPM, IMPRESIÓN A DOBLE CARA, TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL 216 X 356 MM, TIPO DE PAPEL: PAPEL (NORMAL, LIGERO, BOND, RECICLADO, GRAMAJE MEDIO, ALTO GRAMAJE, SATINADO DE GRAMAJE MEDIO, SATINADO ALTO GRAMAJE, MUY ALTO GRAMAJE, SATINADO DE MUY ALTO GRAMAJE, TARJETAS, SATINADO DE TARJETAS), TRANSPARENCIA EN COLOR, ETIQUETAS, MEMBRETE, SOBRE, PREIMPRESO, PREPERFORADO, COLOREADO, RUGOSO, PELICULA OPACA, DEFINIDO POR EL USUARIO. PESO DE 60 A 220 G/M ² (PAPEL COMÚN), DE 105 A 220 G/M ² (PAPEL BRILLANTE) PUERTO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD. PUERTO DE RED RJ-45 FAST ETHERNET 10/100/1000BASE TX. GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$12,240.80	\$12,240.80
7	4.00	PIEZA	SCANNER MARCA KODAK MODELO I3450 VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN ADF HASTA 90 PPM; VOLUMEN DIARIO DE HASTA 30,000 PÁGINAS. TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN CCD DUAL; PROFUNDIDAD DE SALIDA EN ESCALA DE GRISSES DE 256 NIVELES (8 BITS); PROFUNDIDAD DE CAPTURA A COLOR DE 48 BITS (16 X 3); PROFUNDIDAD DE SALIDA A COLOR DE 24 BITS (8 X 3) RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 600 DPI. RESOLUCIÓN DE SALIDA 100/150/200/250/300/400/500/600/1200 DPI. ILUMINACIÓN LED DOBLE. ANCHURA DE DOCUMENTO MÁX/MÍN. ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA: 305 MM (12 PULG.)/63,5 MM (2,5 PULG.) ALIMENTACIÓN MANUAL: 305 MM (12 PULG.)/50 MM (2 PULG.) LONGITUD DE DOCUMENTO MÁX/MÍN. ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA: 863,6 MM (34 PULG.)/63,5 MM (2,5 PULG.) ALIMENTACIÓN MANUAL: 863,6 MM (34 PULG.)/50 MM (2 PULG.) (SALIDA POSTERIOR SOLAMENTE) MODO DE DOCUMENTOS LARGOS: LONGITUD MÁXIMA DE 406.4 CM (160 PULG.) PAPEL DE 34 A 413 G/M ² (9 A 110 LB) DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE ULTRASÓNICA; PROTECCIÓN INTELIGENTE DE DOCUMENTOS COMPATIBLE CON USB 2.0 Y USB 3.0. INCLUYE: SOFTWARE KODAK CAPTURE PRO. GARANTÍA DE UN AÑO DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$68,663.92	\$274,655.68
8	2.00	PIEZA	SCANNER CAMA PLANA PARA SCANNER MARCA KODAK MODELO A3 I3450 GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$13,869.04	\$27,738.08
9	1.00	PIEZA	SCANNER MARCA EPSON, MODELO WORKFORCE ES-500W VELOCIDAD DE ESCANEOS: HASTA 35PPM/70 IPM2 , CAPTURANDO AMBOS LADOS EN UNA SOLA PASADA ALIMENTACIÓN VERTICAL, ESCÁNER DÚPLEX A COLOR RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 600 DPI FUENTE DE LUZ LED RGB DE 3 COLORES TAMAÑO DE DOCUMENTO: MÁX. 21.6 X 609.6 CM MÍN. 5 X 5 CM GRAMAJE DE PAPEL: 27 A 413 G/M ² CONECTIVIDAD: INALÁMBRICA 802.11 B/G/N1, USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD. GARANTÍA DE UN AÑO DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$8,849.86	\$8,849.86
11	2.00	PIEZA	SCANNER ESCÁNER A COLOR PARA LIBROS MARCA BOOKEYE, MODELO 4 KIOSK CARACTERÍSTICAS: •PERMITE A LOS USUARIOS DIGITALIZAR DOCUMENTOS ENCUADERNADOS EN UNA RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 400 DPI Y A2 + DE TAMAÑO, DE MODO QUE QUEDEN PLANOS EN LA CAMA DE EXPLORACIÓN O EN EL SOPORTE V, EN UN ÁNGULO DE 120 GRADOS. •LAS IMÁGENES ESCANEADAS SE PUEDEN ENVIAR A USB, CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESORA DE RED, O EN UN DISPOSITIVO MÓVIL, ASÍ COMO UN IPAD O TABLETA ANDROID. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: •BALANCE DE COLOR DIGITAL. •TIEMPO DE EXPLORACIÓN PARA FORMATOS DE HASTA UN A2 <2 SEG. •SCAN2USB - WALK-UP DIGITALIZACIÓN A DISPOSITIVO USB. •SCAN2PRINT - SALIDA A CUALQUIER IMPRESORA CONECTADA. •SCAN2NETWORK - SALIDA A CUALQUIER CONTROLADOR DE RED. •SALIDA SCAN2PDF FORMATOS (PDF, PDF / A), JPEG, TIFF, PNM. •PANTALLA DE VISTA PREVIA GRANDE (19 PULGADAS).	\$388,00.00	\$776,000.00

		<ul style="list-style-type: none"> •SISTEMA OPERATIVO INDEPENDIENTE, SE EJECUTA EN WINDOWS, LINUX, MAC OS, UNIX •MANTENIMIENTO Y ANÁLISIS REMOTO. •ACTUALIZACIONES DE FIRMWARE BASADO EN WEB. •CUMPLA CON ENERGY STAR 2.0. •TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEOS: 460 X 620 MM / 18" X 24.4"; CH (> DIN A2) RESOLUCIÓN OPTICA: 400 PPP. •RESOLUCIÓN DE ESCANEOS: 400 X 400 PPP •VELOCIDAD DE ESCANEOS: DIN A2+ @150 PPP -> 1.2 SEG DIN A2+ @ 200 PPP -> 1.6 S EG DIN A2+ @ 300 PPP -> 3.4 S EG DIN A2+ @ 400 PPP -> 4.6 S EG •PROFUNDIDAD DE COLOR: 36 BIT COLOR / 12 BIT ESCALA DE GRISSES •SALIDA DE ESCANEOS: 24 BIT COLOR, 8 BIT ESCALA DE GRISSES, BITONAL, MEDIONTO. •FORMATOS DE SALIDA: PDF/A, JPEG, PNM, TIFF SIN COMPRESIÓN, TIFF G4 (CCITT). •CÁMARA: CCD, 22,500 PIXELES •INTERFAZ: 1 ETHERNET RÁPIDO DE 1GB CON TCP/IP BASADO EN SCAN2NET® INCLUYE: •INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INDUCCIÓN EN EL MANEJO DEL EQUIPO REQUERIDO. •SUSCRIPCIÓN DE 12 MESES DE GARANTÍA EXTENDIDA. - SOFTWARE PARA LA EDICIÓN DE IMÁGENES. <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2'028,096.69 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.)			SUBTOTAL \$1'748,359.22 IVA \$279,737.47 TOTAL \$2'028,096.69	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'748,359.22 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$279,737.47 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$2'028,096.69 (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar lo siguiente:

I).- **Para las partidas 2 y 3; Carta bajo protesta de decir verdad** del fabricante en la que manifiesta que cuenta con un centro de servicio autorizado de los bienes adquiridos, el cual está establecido en el Estado de Aguascalientes. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a diez (10) días naturales a la fecha del acto de apertura de proposiciones. (Escrito libre del fabricante).

II).- **Para las partidas 2 y 3; Carta del fabricante** donde manifieste que respalda al proveedor, respecto a la garantía, la cual deberá ser mínimo de 3 (TRES) años.

Asimismo, para esas mismas partidas, en dicha garantía se asentó, para los bienes de inversión que requieran refacciones consumibles y accesorios, que también se compromete a tener disponibles, durante un periodo mínimo de 2 años a partir del vencimiento de la garantía, el suministro de refacciones (nuevas y originales), consumibles y accesorios a la Convocante.

III).- **Para las partidas 2, 3, 7, 8 y 11; Carta del fabricante** en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes objeto del presente contrato, no deben estar descontinuados a la entrega de los mismos.

III).- Para las partidas 2, 3, 7, 8 y 11; Carta original del fabricante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está certificado por éste, como distribuidor autorizado; que cuenta con soporte técnico autorizado, y que cuenta con al menos un año de experiencia en la venta de bienes afines a los solicitados, y que en lo referente a la tarjeta madre de los bienes requeridos en las partidas 2 y 3, será de la misma marca del CPU ofertado, desarrollada específicamente e indicando la marca con troquelado o impresión indeleble y que la mencionada tarjeta no presenta alteraciones o correcciones de ingeniería. Dicho documento no debe tener una antigüedad mayor a diez (10) días naturales a la fecha del acto de apertura de proposiciones. (Escrito)

VI).- Para las partidas 2 y 3; documento original emitido por el fabricante, en el cual se relacionen los números de parte asignados por el fabricante a los componentes de los equipos ofertados. Dicha relación deberá incluir al menos los siguientes componentes.

- Memoria RAM
- Disco Duro
- Fuente de Poder
- Tarjeta Madre
- Monitor
- Teclado
- Mouse
- Unidad Óptica.

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” dentro a los 20 días naturales a partir del fallo de adjudicación, es decir a más tardar el día 24 de diciembre del 2019, apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

“**El Proveedor**” deberá entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**” en las oficinas del “**El Ente Requiere**nte” ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 oriente número 104, 1er y 2º Piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requiere**nte” no estará obligado a recibir “**Los Bienes y Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **L.A.E. Francisco Moreno Aguilar** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “**El Ente Requiere**nte” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con los servidores públicos que se mencionan en la siguiente tabla o a quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones:

PARTIDA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN
2, 3, 6, 7, 8 y 9	Lic. Arturo Alcalá Gómez, Jefe del Departamento de Informática de “ El Ente Requiere nte”
11	Lic. Alejandro Gamaliel Alonso López, Jefe del Departamento de Informática del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
		CONTRATO NO. 268/2019-LICITACIÓN-SEGUOT

Los servidores públicos señalados con anterioridad serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Así mismo, y der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” de la siguiente manera:

PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN
2	3 años directo con el fabricante, incluyendo refacciones, mano de obra.	20 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
3	3 años directo con el fabricante, incluyendo refacciones, mano de obra.	20 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
6	1 año directo con el fabricante, incluyendo refacciones, mano de obra.	20 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
7	1 año directo con el fabricante, incluyendo refacciones, mano de obra.	20 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
8	1 año directo con el fabricante, incluyendo refacciones, mano de obra.	20 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
9	1 año directo con el fabricante, incluyendo refacciones, mano de obra.	20 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
11	12 meses directo con el fabricante contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	15 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en los plazos antes mencionados, a partir de que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a las garantías aquí pactadas, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de las mismas, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios, durante la prestación de los mismos.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “El Proveedor” queda obligado a regularizar los servicios objeto del presente contrato de manera inmediata, a partir de que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
		CONTRATO NO. 268/2019-LICITACIÓN-SEGUOT

a satisfacción de “**El Ente Requerente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y prestados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 268/2019-LICITACIÓN-SEGUOT

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes y Servicios”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá solicitar el incremento en **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes y Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Bienes y Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requerente” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
		CONTRATO NO. 268/2019-LICITACIÓN-SEGUOT

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.
- El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requiere**” la correcta entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
		CONTRATO NO. 268/2019-LICITACIÓN-SEGUOT

un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requerente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Proveedor”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

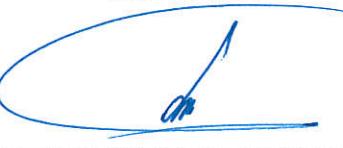
“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-N063-2019**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 09 de diciembre del 2019.

Por **“La SAE”**

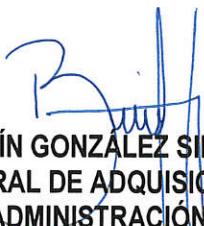

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por **“El Prestador de Servicios”**


C. DAVID MARTÍNEZ FLORES
 REPRESENTANTE LEGAL DE SOSTIC, S.A. DE
 C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



L.A.E. FRANCISCO MORENO AGUILAR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. ARTURO ALCALÁ GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE
LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. ALEJANDRO GAMALIEL ALONSO LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

 SAE/CEJD

ANEXOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS,
REQUERIDOS POR LA SEGUOT DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., a 29 de noviembre de 2019.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2019

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN	MARCA	GARANTÍA	SI OFERTO / NO OFERTO
1	8	PIEZA	PC MARCA HP EliteDesk 800 G5 SFF (FACTOR DE FORMA REDUCIDO) CARACTERÍSTICAS: GABINETE TIPO FACTOR DE FORMA REDUCIDO PROCESADOR OCTAVA GENERACION INTEL CORE i5-8500, 3.00 HASTA 4.10 GHZ, 9MB INTEL SMART CACHE. CHIPSET INTEL Q370 RAM 8GB DDR4 A 2400 MHZ DISCO DURO DE 1TB 7200RPM TARJETA DE RED ETHERNET RJ45 INTEGRADA A LA TARJETA MADRE TARJETA DE VIDEO INTEL HD GRAPHICS INTEGRADA A LA TARJETA MADRE CÓDEC DE AUDIO CONEXANT CX20632 ALTAVOZ INTEGRADO UNIDAD DE DVD 16X DVD +/-RW SATA DUAL LAYER INTERNA DE COLOR DEL GABINETE, PARTE DELANTERA: 1 AURICULARES; 1 CONECTOR DE AURICULARES; 1 USB 2.0; 1 USB 2.0 (CARGA RÁPIDA); 1 USB TYPE-C™ (DE CARGA); 2 USB 3.1 GEN 2 PARTE TRASERA: 1 ENTRADA DE AUDIO; 1 SALIDA DE AUDIO; 1 CONECTOR DE ALIMENTACIÓN; 1 RJ-45; 2 USB 2.0; 2 DISPLAYPORT™ 1.2; 2 USB 3.1 GEN 1; 2 USB 3.1 GEN 2 FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON CAPACIDAD DE SOPORTAR TODOS LOS COMPONENTES A PLENA CARGA, 110 VCA +/- 10%, 60HZ CON CABLE TOMACORRIENTE POLARIZADO. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO ORIGINAL, 64 BITS, EN ESPAÑOL. MONITOR HP P204 DE 19.5 PULGADAS, TIPO DE PANTALLA TN CON RETROILUMINACION LED MOUSE OPTICO HP USB DEL MISMO COLOR DEL GABINETE TECLADO HP USB ESPAÑOL DEL MISMO COLOR DEL GABINETE INCLUYE: MANUALES DE FÁBRICA DE OPERACIÓN, REFERENCIA, PUEDE TRAER DISCOS DE INSTALACIÓN EN FRMATO DE CD O DVD MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS EN ESPAÑOL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA ELECTRONICA POR USUARIO ESET ENDPOINT SECURITY ANTIVIRUS, POR UN AÑO. CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998 PARA CPU Y MONITOR. GARANTÍA: 3 AÑOS DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	HP	3 años directa del fabricante incluyendo refacciones y mano de obra.	SI OFERTO
2	4	PIEZA	WORKSTATION MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO Z6 G4 CARACTERÍSTICAS: GABINETE TIPO TORRE PROCESADOR INTEL XEON SILVER 4112, A 2.6 GHZ, 8.25 MB	HP	3 años directa del fabricante incluyendo refacciones y mano de obra.	SI OFERTO

SOSTIC, S.A. DE C.V. JUAN PABLO II NO. 218 COL. SAN JERÓNIMO 2DA SECCION CP. 37148 SOS1309231S9

Aguascalientes, Ags. +52 (446) 174 74 75 - León, Gto. +52 (477) 763 12 06 - P. I. de México. +52 (55) 5919 13 59 - Querétaro, Gto. +52 (442) 721 33 17



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS,
REQUERIDOS POR LA SEGUOT DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>CACHE, 4 NÚCLEOS CHIPSET INTEL C622 RAM 16GB DDR4-2666 ECC DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO SSD SATA HP DE 1TB TARJETA DE RED ETHERNET RJ45 INTEGRADA A LA TARJETA MADRE TARJETA DE VIDEO NVIDIA QUADRO P2000 TARJETA DE AUDIO REALTEK HD ALC221, ALTAVOZ INTEGRADO UNIDAD DE DVD 16X DVD +/-RW SATA DUAL LAYER INTERNA DE COLOR DEL GABINETE MONITOR HP Z24NF G2, LED 23.8" FULL HD WIDESCREEN MOUSE ÓPTICO HP USB DEL MISMO COLOR DEL GABINETE TECLADO HP USB ESPAÑOL DEL MISMO COLOR DEL GABINETE 4 PUERTOS USB 3.1, 6 PUERTOS USB 3.1 GEN 1 INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE UN PUERTO HDMI, UN PUERTO VGA Y UN PUERTO DISPLAYPORT 1.2 FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON CAPACIDAD DE SOPORTAR TODOS LOS COMPONENTES A PLENA CARGA, 110 VCA (+- 10%), 60HZ CON CABLE TOMACORRIENTE POLARIZADO. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO ORIGINAL, 64 BITS, EN ESPAÑOL. INCLUYE: MANUALES DE FÁBRICA DE OPERACIÓN, REFERENCIA, PUEDE TRAER DISCOS DE INSTALACIÓN EN FRMATO DE CD O DVD MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS EN ESPAÑOL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA ELECTRONICA POR USUARIO ESET ENDPOINT SECURITY ANTIVIRUS, POR UN AÑO. CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998 PARA CPU Y MONITOR. GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>			
3	12	<p>PIEZA COMPUTADORA MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO PRODESK 600 G5 CARACTERÍSTICAS: GABINETE TIPO MICRO TORRE PROCESADOR OCTAVA GENERACIÓN INTEL CORE i7-8700, 3.20 GHZ, 12 MB INTEL SMART CACHE 6 NÚCLEOS. CHIPSET INTEL Q370 RAM 12GB DDR4 A 2400 MHZ, DISCO DURO DE 1TB 7200RPM. TARJETA DE RED ETHERNET RJ45 INTEGRADA A LA TARJETA MADRE. TARJETA DE VIDEO: AMD® RADEONTM RX 550X 4GB AUDIO CONEXANT CX20632 UNIDAD DE DVD 16X DVD +/-RW SATA DUAL LAYER INTERNA DE COLOR DEL GABINETE, CON SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN Y GRABACIÓN. PARTE DELANTERA: 1 CONECTOR DE AURICULARES, 1 USB 2.0; 1 USB 2.0 (CARGA RÁPIDA); 2 USB 3.1 GEN 2; 1 USB 3.1 TYPE-C™ GEN 2 PARTE TRASERA: 1 ENTRADA DE AUDIO; 1 SALIDA DE AUDIO; 1 CONECTOR DE ALIMENTACIÓN; 1 RJ-45; 2 USB 2.0; 2 DISPLAYPORT™ 1.2; 2 USB 3.1 GEN 1; 2 USB 3.1 GEN 2 FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON CAPACIDAD DE SOPORTAR TODOS LOS COMPONENTES A PLENA CARGA, 110 VCA (+- 10%), 60HZ CON CABLE TOMACORRIENTE POLARIZADO. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO ORIGINAL, 64 BITS, EN ESPAÑOL. MONITOR HP P204 DE 19.5 PULGADAS; TIPO DE PANTALLA TN CON RETROILUMINACIÓN LED MOUSE ÓPTICO HP USB DEL MISMO COLOR DEL GABINETE</p>	HP	<p>3 años directa del fabricante incluyendo reacciones y mano de obra.</p> <p><i>(Handwritten signatures and initials are present in the right margin, including 'DOS', 'P', 'L', 'B3', 'n', 'D', and 'B5').</i></p>	<p>SÍ OFERTO</p> <p><i>(Handwritten signature is present in the right margin, including 'D', 'P', 'L', 'B3', 'n', 'D', and 'B5').</i></p>

SOSTIC, S.A. DE C.V. JUAN PABLO II NO. 218 COL. SAN JERÓNIMO 2DA SECCIÓN CP. 37148 SOS1309231S9

Agua Calientes, Ags +52 (449) 174 74 75 | León, Gto +52 (477) 769 12 06 | Cd. de México +52 (55) 5919 13 59 | Monterrey, N.L. +52 (442) 721 33 17



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS,
REQUERIDOS POR LA SEGUOT DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>TECLADO HP USB ESPAÑOL DEL MISMO COLOR DEL GABINETE INCLUYE: MANUALES DE FÁBRICA DE OPERACIÓN, REFERENCIA, PUEDE TRAER DISCOS DE INSTALACIÓN EN FRMATO DE CD O DVD MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS EN ESPAÑOL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA ELECTRONICA POR USUARIO ESET ENDPOINT SECURITY ANTIVIRUS, POR UN AÑO. CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998 PARA CPU Y MONITOR. GARANTÍA: 3 AÑOS DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>			
4	2	<p>PIEZA</p> <p>LAPTOP MARCA HP HP PROBOOK 650 G4 CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR OCTAVA GENERACIÓN INTEL CORE i5-8350U, 1.70 GHZ, 8MB CACHE, 4 NUCLEOS CHIPSET INTEL INTEGRADO CON EL PROCESADOR MEMORIA RAM 8 GB DE SDRAM DDR4-2400 DISCO DURO SATA DE 1TB 7200RPM PANTALLA CON RETROILUMINACIÓN WLED FHD IPS ANTIRREFLEJO, DE 15,6" EN DIAGONAL, 220 NITS, 45 % DE NTSC (1920 X 1080) GRÁFICOS INTEL UHD 620 COMBINACIÓN DE CA-RED INALÁMBRICA DE BANDA DUAL DE INTEL 9550 802.11a/b/g/n/ac (2X2) WI-FI Y BLUETOOTH 5 LECTOR DE TARJETAS INTERNO CÁMARA WEB HD DE 720P INTEGRADA BATERÍA RECARGABLE DE ION LITIO BOCINAS INTERNAL SPEAKER MOUSE TOUCHPAD TECLADO EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO PUERTOS: 2 USB 3.1 GEN 1 (1 DE CARGA); 1 VGA; 1 USB 3.1 TYPE- GEN 1 (SUMINISTRO DE ENERGÍA, DISPLAYPORT); 1 PUERTO SERIE; 1 RJ-45; 1 COMBINACIÓN DE AURICULARES Y MICRÓFONO; 1 HDMI 1.4; 1 CONECTOR; 1 ALIMENTACIÓN DE CA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO ORIGINAL, 64 BITS, EN ESPAÑOL. INCLUYE: MANUALES DE FÁBRICA DE OPERACIÓN, REFERENCIA, PUEDE TRAER DISCOS DE INSTALACIÓN EN FRMATO DE CD O DVD MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL PLUS EN ESPAÑOL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA MICROSOFT EXCHANGE SERVER CAL 2019 NIVEL OPEN GOBIERNO (LICENCIA ELECTRONICA) LICENCIA ELECTRONICA POR USUARIO ESET ENDPOINT SECURITY ANTIVIRUS, POR UN AÑO. CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-0019-SCFI-1998 GARANTÍA: 3 AÑOS DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA; 6 MESES EN BATERÍA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	HP	<p>3 años directa del fabricante incluyendo refacciones y mano de obra. Garantía de 6 meses en Batería.</p>	SÍ OFERTO
5	4	<p>PIEZA</p> <p>MONITOR HP MODELO P244 DE 23.8"</p> <p>GARANTÍA DE 3 AÑOS DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA</p>	HP	<p>3 AÑOS directa del fabricante incluyendo refacciones y mano de obra.</p>	SÍ OFERTO

SOSTIC, S.A. DE C.V. JUAN PABLO II NO. 218 COL. SAN JERÓNIMO 2DA SECCIÓN CP. 37148 SOS1309231S9

Av. Alfonso Llerena, Ags. +52 (449) 174 74 75 - Leon, Gto. +52 (477) 763 12 06 - C.U. de Mex. D.F. +52 (55) 5919 13 59 - Querétaro, Qro. +52 (442) 721 33 17



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 268/2019-LICITACIÓN-SEGUOT



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS,
REQUERIDOS POR LA SEGUOT DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TELÉFONICA Y/O VÍA REMOTA.						
6	1	PIEZA	IMPRESORA A COLOR MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO LASERJET ENTERPRISE M553DN VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 38 PPM, IMPRESIÓN A DOBLE CARA, TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL 216 X 356 MM, TIPO DE PAPEL: PAPEL (NORMAL, LIGERO, BOND, RECICLADO, GRAMAJE MEDIO, ALTO GRAMAJE, SATINADO DE GRAMAJE MEDIO, SATINADO ALTO GRAMAJE, MUY ALTO GRAMAJE, SATINADO DE MUY ALTO GRAMAJE, TARJETAS, SATINADO DE TARJETAS), TRANSPARENCIA EN COLOR, ETIQUETAS, MEMBRETE, SOBRE, PREIMPRESO, PREPERFORADO, COLOREADO, RUGOSO, PELÍCULA OPACA, DEFINIDO POR EL USUARIO. PESO DE 60 a 220 G/M ² (PAPEL COMÚN), DE 105 a 220 G/M ² (PAPEL BRILLANTE) PUERTO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD. PUERTO DE RED RJ-45 FAST ETHERNET 10/100/1000BASE TX. GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	HP	1 AÑO directa del fabricante incluyendo refacciones y mano de obra.	SÍ OFERTO
7	4	PIEZA	SCANNER MARCA KODAK MODELO I3450 VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN ADF HASTA 90 PPM; VOLUMEN DIARIO DE HASTA 30,000 PÁGINAS. TECNOLOGÍA DE DIGITALIZACIÓN CCD DUAL; PROFUNDIDAD DE SALIDA EN ESCALA DE GRISSES DE 256 NIVELES (8 BITS); PROFUNDIDAD DE CAPTURA A COLOR DE 48 BITS (16 X 3); PROFUNDIDAD DE SALIDA A COLOR DE 24 BITS (8 X 3) RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 600 DPI. RESOLUCIÓN DE SALIDA 100/150/200/240/250/300/400/500/600/1200 DPI. ILUMINACIÓN LED DOBLE. ANCHURA DE DOCUMENTO MÁX/MÍN. ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA: 305 MM (12 PULG.)/63,5 MM (2,5 PULG.) ALIMENTACIÓN MANUAL: 305 MM (12 PULG.)/50 MM (2 PULG.) LONGITUD DE DOCUMENTO MÁX/MÍN. ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA: 863,6 MM (34 PULG.)/63,5 MM (2,5 PULG.) ALIMENTACIÓN MANUAL: 863,6 MM (34 PULG.)/50 MM (2 PULG.) (SALIDA POSTERIOR SOLAMENTE) MODO DE DOCUMENTOS LARGOS: LONGITUD MÁXIMA DE 406,4 CM (160 PULG.) PAPEL DE 34 A 413 G/M ² (9 a 110 LB) DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE ULTRASÓNICA; PROTECCIÓN INTELIGENTE DE DOCUMENTOS COMPATIBLE CON USB 2.0 Y USB 3.0. INCLUYE: SOFTWARE KODAK CAPTURE PRO. GARANTÍA DE UN AÑO DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	KODAK	1 AÑO directa del fabricante incluyendo refacciones y mano de obra.	SÍ OFERTO
8	2	PIEZA	CAMA PLANA PARA SCANNER MARCA KODAK MODELO A3 I3450 GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	KODAK	1 AÑO directa del fabricante incluyendo refacciones y mano de obra.	SÍ OFERTO
9	1	PIEZA	SCANNER MARCA EPSON, MODELO WORKFORCE ES-500W VELOCIDAD DE ESCANEOS: HASTA 35PPM/70 IPM ² , CAPTURANDO AMBOS LADOS EN UNA SOLA PASADA ALIMENTACIÓN VERTICAL, ESCÁNER DÚPLEX A COLOR RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 600 DPI FUENTE DE LUZ LED RGB DE 3 COLORES TAMAÑO DE DOCUMENTO: MÁX. 21,6 X 699,6 CM MÍN. 5 X 5 CM GRAMAJE DE PAPEL: 27 A 413 G/M ² CONECTIVIDAD: INALÁMBRICA 802.11 B/G/N1, USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD.	EPSON	1 año directa del fabricante incluyendo refacciones y mano de obra.	SÍ OFERTO

SOSTIC, S.A. DE C.V. JUAN PABLO II NO. 218 COL. SAN JERÓNIMO 2DA SECCIÓN CP. 37148 SOS1309231S9

Agencia: +52 (449) 174 74 75 | L. Ch. Gto. +52 (477) 763 12 06 | Cd. de México +52 (55) 5919 13 59 | Monterrey, Qro. +52 (442) 721 33 17



CMMISVC / 2

www.sostic.com.mx



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS,
REQUERIDOS POR LA SEGUOT DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			GARANTÍA DE UN AÑO DIRECTA DEL FABRICANTE INCLUYENDO REFACCIONES Y MANO DE OBRA. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.			
10	15	PIEZA				NO OFERTO
11	2	PIEZA	<p>ESCÁNER A COLOR PARA LIBROS MARCA BOOKEYE, MODELO 4 KIOSK</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •PERMITE A LOS USUARIOS DIGITALIZAR DOCUMENTOS ENCUADERNADOS EN UNA RESOLUCIÓN ÓPTICA DE 400 DPI Y A2 + DE TAMAÑO, DE MODO QUE QUEDEN PLANOS EN LA CAMA DE EXPLORACIÓN O EN EL SOPORTE V, EN UN ÁNGULO DE 120 GRADOS. •LAS IMÁGENES ESCANEADAS SE PUEDEN ENVIAR A USB, CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESORA DE RED, O EN UN DISPOSITIVO MÓVIL, ASÍ COMO UN IPAD O TABLETA ANDROID. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: •BALANCE DE COLOR DIGITAL. •TIEMPO DE EXPLORACIÓN PARA FORMATOS DE HASTA UN A2 <2 SEG. •SCAN2USB - WALK-UP DIGITALIZACIÓN A DISPOSITIVO USB. •SCAN2PRINT - SALIDA A CUALQUIER IMPRESORA CONECTADA. •SCAN2NETWORK - SALIDA A CUALQUIER CONTROLADOR DE RED. •SALIDA SCAN2PDF FORMATOS (PDF, PDF / A), JPEG, TIFF, PNM. •PANTALLA DE VISTA PREVIA GRANDE (19 PULGADAS). •SISTEMA OPERATIVO INDEPENDIENTE, SE EJECUTA EN WINDOWS, LINUX, MAC OS, UNIX •MANTENIMIENTO Y ANÁLISIS REMOTO. •ACTUALIZACIONES DE FIRMWARE BASADO EN WEB. •CUMPLA CON ENERGY STAR 2.0. •TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEOS: 460 X 620 MM / 18" X 24.4"; CH (> DIN A2) RESOLUCIÓN ÓPTICA: 400 PPP. •RESOLUCIÓN DE ESCANEOS: 400 X 400 PPP •VELOCIDAD DE ESCANEOS: DIN A2+ @150 PPP -> 1.2 SEG DIN A2+ @ 200 PPP -> 1.6 S EG DIN A2+ @ 300 PPP -> 3. 4 S EG DIN A2+ @ 400 PPP -> 4. 6 S EG •PROFUNDIDAD DE COLOR: 36 BIT COLOR / 12 BIT ESCALA DE GRISES •SALIDA DE ESCANEOS: 24 BIT COLOR, 8 BIT ESCALA DE GRISES, BITONAL, MEDIOTONO. •FORMATOS DE SALIDA: PDF/A, JPEG, PNM, TIFF SIN COMPRESIÓN, TIFF G4 (CCITT). •CÁMARA: CCD, 22,500 PIXELES •INTERFAZ: 1 ETHERNET RÁPIDO DE 1GB CON TCP/IP BASADO EN SCAN2NET® •INCLUYE: •INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INDUCCIÓN EN EL MANEJO DEL EQUIPO REQUERIDO. •SUSCRIPCIÓN DE 12 MESES DE GARANTÍA EXTENDIDA. •SOFTWARE PARA LA EDICIÓN DE IMÁGENES. •GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. •TIEMPO DE REPARACIÓN/REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. 	BOOKKEYE	1 AÑO año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	SI OFERTO

David Martínez Flores

Representante Legal de la empresa
SOSTIC, S.A. DE C.V.

SOSTIC, S.A. DE C.V. JUAN PABLO II NO. 218 COL. SAN JERÓNIMO 2DA SECCIÓN CP. 37148 SOS1309231S9

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75 | León, Gto. +52(477) 763 12 06 | Cd. de México +52 (55) 5919 13 59 | Querétaro, Qro. +52(442) 721 33 17



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N063-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS,
REQUERIDOS POR LA SEGUOT DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE LA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., a 29 de noviembre de 2019.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N063-2019

PROPIUESTA ECONOMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	8	PIEZA	PC MARCA HP EliteDesk 800 G5 SFF	20,425.00	227,400.00	36,384.00	263,784.00
2	4	PIEZA	WORKSTATION MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO Z6 G4	65,205.15	260,820.60	41,731.30	302,551.90
3	12	PIEZA	COMPUTADORA MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO PRODESK 600 G5	32,337.85	388,054.20	62,088.67	450,142.87
4	2	PIEZA	LAPTOP MARCA HP HP PROBOOK 650 G4	31,743.07	63,486.14	10,157.78	73,643.92
5	4	PIEZA	MONITOR HP MODELO P244 DE 23.8"	3,020.68	12,082.72	1,933.23	14,015.95
6	1	PIEZA	IMPRESORA A COLOR MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO LASERJET ENTERPRISE M553DN	12,240.80	12,240.80	1,958.53	14,199.33
7	4	PIEZA	SCANNER MARCA KODAK MODELO I3450	60,663.92	247,655.68	43,944.91	318,600.59
8	2	PIEZA	CAMA PLANA PARA SCANNER MARCA KODAK MODELO A3 I3450	13,869.04	27,738.08	4,438.09	32,176.17
9	1	PIEZA	SCANNER MARCA EPSON, MODELO WORKFORCE ES-500W	8,849.86	8,849.86	1,415.98	10,265.84
10	-	-	NO OFERTO	-	-	-	-
11	2	PIEZA	ESCÁNER A COLOR PARA LIBROS MARCA BOOKEYE, MODELO 4 KIOSK	380,000.00	776,000.00	124,160.00	900,160.00
				GRAN TOTAL	2,051,328.00	320,212.49	2,379,540.57

DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 57/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.2) de la CONVOCATORIA de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	20 DÍAS NATURALES UNA VEZ EMITIDO EL FALLO
Lugar de entrega del bien:	Oficinas de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral ubicadas en Av. de la Convención de 1914 Oriente. No.104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.
Garantía del bien:	PARTIDA 1,2,3,4,5: 3 años directo con el fabricante incluyendo relaciones y mano de obra PARTIDA 6, 7,8,9: 1 año directa del fabricante incluyendo relaciones y mano de obra. PARTIDA 11: 1 AÑO año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
Vigencia de la proposición:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo de SOSTIC, S.A. DE C.V.

David Martínez Flores
Representante Legal de la empresa
SOSTIC, S.A. DE C.V.

0000005

SOSTIC, S.A. DE C.V. JUAN PABLO II NO. 218 COL. SAN JERÓNIMO 2DA SECCION CP. 37148 SOS130923159